

Política Grupo

Política de Derechos Humanos Laborales
en la Cadena de Valor

01 Objeto y alcance

El objetivo de esta política es establecer cómo Grupo DIA (en adelante “la Compañía” o “DIA”) previene o mitiga los impactos adversos sobre los derechos humanos laborales que pudieran estar vinculados a sus operaciones.

Esta política aplica a todos los proveedores (directos e indirectos) y franquiciados de todas las regiones y filiales de Grupo DIA (en adelante referidos como “socios”). La Compañía también espera que el resto de proveedores de la cadena de valor trabajen también bajo los principios descritos en esta política. Los socios deben informar a DIA de cualquier problema o preocupación asociada al cumplimiento de esta política tanto en su organización como en su cadena de suministro.

Esta política complementa el compromiso de DIA de evitar causar o contribuir a causar impactos adversos a los derechos humanos en sus propias actividades, que se gestiona a través de otras políticas existentes:

- Código de Ética Grupo DIA
- Política de Sostenibilidad del Grupo DIA
- Política de Recursos Humanos del Grupo DIA
- Política de Gestión de Riesgos del Grupo DIA
- Política de Compliance de Grupo DIA

02 Compromiso

DIA se compromete a que las personas y comunidades que proporcionan los productos comprados y vendidos sean tratadas de manera justa y que sus derechos humanos laborales fundamentales sean protegidos y respetados. Estos derechos, reflejados en el Código Básico Iniciativa de Comercio Ético (Ethical Trading Initiative), incluyen los principales derechos laborales reconocidos internacionalmente, incluida una remuneración justa, condiciones de trabajo decentes y seguras, y la protección contra el trabajo forzoso, la esclavitud moderna y el trato severo o inhumano.

El enfoque de DIA se basa fundamentalmente en los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las normas fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las principales leyes nacionales e internacionales. También se rige por el marco de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos en relación a la forma en que la Compañía aborda su responsabilidad de respetar y proteger los derechos humanos asociados a sus operaciones.

03 Funciones y responsabilidades de supervisión

La implementación de esta Política está liderada por el Director Corporativo. El trabajo en materia de gobernanza y seguimiento del progreso se encuentra en el Comité Ejecutivo de cada región, que se reúne al menos dos veces al año para discutir este tema. El responsable último del desempeño es, al igual que otros temas relacionados con la sostenibilidad, el Consejo de Administración de Grupo DIA.

04 Principios de actuación

DIA aspira a los más altos estándares a la hora de prevenir o mitigar los impactos adversos a los derechos humanos laborales potencialmente vinculados a sus operaciones. Por lo tanto DIA:

- comunica de forma clara a aquellos con los que mantiene relaciones comerciales que, como mínimo, la Compañía espera que estos estándares laborales establecidos en el Código Base de la Iniciativa de Comercio Ético sean aplicados en toda la cadena de valor de la empresa.
- trabaja para mejorar la visibilidad sobre sus proveedores y cadenas de suministro, incluso mediante el uso de plataformas colaborativas reconocidas para compartir datos de comercio responsable en la cadena de suministro, cuando corresponda.
- establece procesos claros de diligencia debida para identificar, prevenir o mitigar cualquier impacto potencial adverso sobre los derechos laborales.
- proporciona mecanismos de reclamación seguros para cualquier trabajador o tercero que desee denunciar cualquier posible incumplimiento.

DIA pone especial énfasis en aquellas relaciones comerciales en las que la Compañía tiene la mayor responsabilidad e influencia, donde puede haber un mayor riesgo de vulneración de los derechos laborales fundamentales y donde la contribución de DIA pueda ser más significativa. Donde DIA no pueda resolver problemas complejos por sí sola, la Compañía trabajará junto con otros para impulsar un cambio transformador a mayor escala.

El enfoque de DIA para la gestión de los derechos humanos laborales a lo largo de la cadena de valor no se basa en rescindir la relación comercial cuando se encuentra un problema, ya que la Compañía reconoce que puede privar a las personas que sufren opresión de un ingreso crucial para ellos. Sin embargo, DIA no dudará en romper relaciones con aquellos que ocultan, causan o contribuyen al impacto adverso sobre los derechos humanos y no actúan responsablemente para remediar esta situación en un tiempo razonable.

05 Seguimiento y presentación de informes

El enfoque de DIA para el respeto de los derechos humanos laborales incluye el establecimiento de indicadores clave (KPI) y su seguimiento. Estos indicadores forman parte del Plan de Sostenibilidad de la Compañía y serán divulgados periódicamente en instrumentos de reporte externo.